

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.530/13

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE MADRID

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. EVA SAN PABLO MORENO, SECRETARIO JUDICIAL del Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 343/2012 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. NICOLAE ANGHEL y D./Dña. VASILE SMETANCA frente a PLACOPARK SL. sobre Ejecución forzosa se ha dictado SENTENCIA de 30/10/12 y AUTO de 12/07/13 cuyas partes dispositivas se acompañan para su publicación en el Boletín:

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D.Nicolae Anghel y por D. Vasile Smetanca, contra la empresa "PLACOPARK, S.L.", debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a los referidos actores la cantidad de 2.083,29 euros que les adeuda a cada uno de ellos por los conceptos reclamados en aquella, mas el 10% en concepto de interés por mora en el pago de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles con contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

#### PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada PLACOPARK SL con CIF: B05188404 en situación de concurso de acreedores.

Hágase entrega a la parte actora de copia sellada de la demanda y testimonio de sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación,

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PLACOPARK SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de julio de dos mil trece.

El/La Secretario Judicial, *Illegible*.